



RESOLUCION No. 0443
()

20 FEB 2017

Por medio del cual se implementan modelos educativos flexibles "Secundaria Activa, Caminar en Secundaria y Aceleración del Aprendizaje"

EL SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL DE PASTO

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en la Ley 115 de 1.994, 769 del 2002 y Decreto 3011 de 1997, y Delegación de Funciones concedida mediante Decretos Municipales No. 0719 del 30 de diciembre de 2013 y 0016 del 16 de enero de 2017 y demás normas concordantes como reglamentarias y,

CONSIDERANDO:

Que la educación es un derecho fundamental consagrado en la Constitución Política de Colombia y un servicio público que cumple una función social a cargo del estado, la sociedad y la familia, la cual es obligatoria entre los cinco (5) y dieciocho (18) años de edad y comprende como mínimo un año de preescolar y nueve de educación básica.

Que el artículo 4 de la Ley 115 de 1994, determina que corresponde al Estado a la sociedad y a la familia velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo.

Que la Ley 1448 de 2011 – Ley de Víctimas. Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno.

Que el Decreto 2562 de 2001. Por el cual reglamenta la Ley 387 de 1997, en cuanto a la prestación del servicio público educativo a la población desplazada por la violencia y se dictan otras disposiciones, así como las responsabilidades que en materia del servicio educativo tienen las Secretarías de Educación, los establecimientos educativos, entre otros.

Que la Ley 715 de 2001 en sus artículos 6 y 7 "establece que corresponde a las Entidades Territoriales Certificadas en educación dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media en sus distintas modalidades en condiciones de equidad, eficiencia y calidad".

Que le corresponde a la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, y a los establecimientos educativos oficiales establecer estrategias para garantizar el acceso y permanencia en el Sistema Educativo de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de vulnerabilidad y riesgo social.

Que el propósito fundamental de los modelos educativos flexibles, es el de restituir el derecho fundamental de la educación a la población estudiantil que por diferentes causas se encuentra fuera del sistema educativo; Modelo Educativo Aceleración del Aprendizaje, está dirigido a la nivelación de la educación básica primaria de estudiantes que se encuentran en extra edad en un año lectivo y que necesitan continuar sus estudios de bachillerato; el Modelo Educativo Flexible Caminar en Secundaria, Estrategia para la nivelación de los estudiantes en extra edad de básica secundaria en Establecimientos Educativos y el Modelo Flexible Secundaria Activa privilegia el aprendizaje mediante el saber hacer y el aprender a aprender. En procura de este objetivo, los textos están orientados al desarrollo de procesos relacionados con los saberes conceptuales,

NIT: 891280000-3

Calle 16 No. 23-57 - (Centro)

Teléfonos: +(57) 2 7291915, +(57) 2 7291919

Código Postal 520003 - Correo electrónico: educacion@pasto.gov.co

www.educacionpasto.gov.co Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento.



20 FEB 2017

procedimentales y actitudinales que, de manera significativa y constructiva, van configurando las habilidades de los estudiantes para alcanzar el nivel de competencia esperado en cada grado.

Que en reunión el día 8 de febrero de 2017, las siguientes instituciones educativas del municipio de Pasto han formalizado en el Proyecto Educativo Institucional - PEI, la estrategia de modelos flexibles aprobados por el Consejo Directivo, Caminar en Secundaria por parte de la Institución Educativa Municipal Artemio Mendoza, El Modelo Flexible Secundaria Activa, lo adoptarán la Institución Educativa Municipal Luis Delfín Insuasty Rodríguez, - INEM, IEM Eduardo Romo Rosero, IEM Nuestra Señora de Guadalupe e igualmente Aceleración del Aprendizaje, Institución Educativa Municipal Artemio Mendoza.

En mérito de lo anterior expuesto, la Secretaria de Educación Municipal de Pasto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer la prestación del servicio educativo Modelo Flexible "Caminar en Secundaria", la siguiente institución focalizada:

MODELO	CODIGO DANE	ESTABLECIMIENTO	JORNADA	SEDE
CAMINAR EN SECUNDARIA	152001002711	IEM ARTEMIO MENDOZA	TARDE	PRINCIPAL

ARTICULO SEGUNDO: Establecer la prestación del servicio educativo Modelo Flexible "Secundaria Activa", las siguientes instituciones:

MODELO	CODIGO DANE	ESTABLECIMIENTO	JORNADA	SEDE
SECUNDARIA ACTIVA	152001000785	IEM LUIS DELFIN INSUASTY RODRIGUEZ "INEM"	TARDE	PRINCIPAL
	252001004831	IEM EDUARDO ROMO ROSERO	MAÑANA	PRINCIPAL
	252001003380	IEM NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	JORNADA UNICA	PRINCIPAL
	152001001277	IEM ANTONIO NARIÑO	TARDE	CAPUSIGRA
	152001001153	IEM HERALDO ROMERO SANCHEZ	MAÑANA Y TARDE	PRINCIPAL

ARTÍCULO TERCERO: Establecer la prestación del servicio educativo Modelo Flexible "Aceleración del Aprendizaje", la siguiente institución:

MODELO	CODIGO DANE	ESTABLECIMIENTO	JORNADA	SEDE
ACELERACION DEL APRENDIZAJE	152001002711	IEM ARTEMIO MENDOZA	TARDE	PRINCIPAL

PARAGRAFO: Los establecimientos educativos de carácter oficial deberán realizar el proceso de matrícula en los modelos flexibles: CAMINAR EN SECUNDARIA, SECUNDARIA ACTIVA y ACELERACION DEL APRENDIZAJE, de acuerdo a las directrices emanadas por la Secretaria de Educación de Pasto.



ARTICULO CUARTO: Determinar que a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente acto administrativo, cualquier modificación o cambio que se realice al Plan de Estudios de los Establecimientos Educativos reconocidos mediante la presente resolución, debe ajustarse al procedimiento establecido en la Ley y debe contar además con el respectivo acto administrativo de aprobación por parte de la Secretaria de Educación Municipal.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 20 FEB 2017

HENRY BARCO MELO
SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL DE PASTO

Revisó y Aprobó:

LUIS EDUARDO MORA

Jefe Oficina Asesora de Inspección y Vigilancia

Revisó:

JOSE FELIX SOLARTE MARTINEZ

Subsecretario Administrativo y Financiero

Revisó:

ALEJANDRO SUAREZ GOMEZ

Jefe Oficina Jurídica SEM PASTO.

Revisó:

MARIA ELVIRA DE LA ESPRIELLA

Subsecretaria de Cobertura SEM PASTO

Elaboró:

Ambo